

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2054 RAD. 2019-01087
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Noviembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se dictó auto que ordena seguir adelante con la ejecución, conforme el mandamiento de pago y está en firme la liquidación de costas, el despacho procederá a realizar la liquidación del crédito, para lo que se tendrá como parte de la misma el cálculo de intereses moratorios.

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 31.477.461
SALDO INTERESES	\$ 19.900.680
DEUDA TOTAL	\$ 51.378.141

TOTAL: CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS, MCTE (\$51.378.141)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- TENER** para todos los efectos legales a que haya lugar la suma **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS, MCTE (\$51.378.141)**, como valor total del crédito a la fecha.
- 2.- TÉNGANSE** en cuenta el cálculo de intereses moratorios que antecede.
- 3.- APROBAR** la anterior liquidación del crédito practicada por secretaria.
- 4.- REMITASE** el presente proceso a los juzgados civiles de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **184** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **02-12-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez